



NOTA DE PRENSA

LA AUTORIDAD VASCA DE LA COMPETENCIA CIERRA SIN SANCIÓN EL PROCEDIMIENTO SOBRE EL SERVICIO DE FARMACIA EN RESIDENCIAS DE MAYORES DEL PAÍS VASCO

La Autoridad Vasca de la Competencia ha acordado un cierre por la vía de la “terminación convencional” en el expediente sancionador de servicios farmacéuticos en residencias de personas mayores de la CAPV.

El expediente analizó, tras varias denuncias de empresas afectadas, presuntas prácticas restrictivas de la competencia en la prestación de servicios de farmacia derivadas de un acuerdo entre los tres Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la CAPV, el Departamento de Sanidad del Gobierno y suscrito también por las Diputaciones Forales vascas.

El acuerdo suponía que el mercado quedaba limitado a determinadas oficinas de farmacia. El expediente termina sin sanción porque existen compromisos de todas las partes para evitar las prácticas anticompetitivas. En concreto el Departamento de Salud del Gobierno se compromete a impulsar un decreto regulador de la prestación farmacéutica de los centros de personas mayores que resolverá, con su aplicación, los obstáculos a la libre competencia detectados.

Bilbao, 10 de octubre de 2014

La Autoridad Vasca de la Competencia ha dictado resolución de terminación convencional (cierre sin sanción) del expediente sancionador que, tras la denuncia de dos empresas del sector, analizó la compatibilidad con la libre competencia del sistema de prestación de servicios farmacéuticos en las residencias de personas mayores de la Comunidad Autónoma Vasca.

La supuesta conducta contraria a la competencia tenía su origen en el acuerdo firmado por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de los tres Territorios históricos y el Departamento de Salud del Gobierno Vasco (suscrito igualmente por las Diputaciones Forales) para la dispensación de medicamentos en las residencias de personas mayores. Este convenio recogía que la dispensación de medicamentos de fabricación industrial en las residencias de personas mayores se realizase en exclusiva por oficinas de farmacia y dentro de ellas tan solo por



las que contasen con “medios propios”. El Departamento de Salud del Gobierno Vasco se comprometió, en el citado convenio, a no desarrollar el reglamento que resultaba necesario para que la dispensación se pudiera realizar por otros operadores. Además las farmacias encargadas de llevar a cabo el servicio se comprometían a aplicar un descuento del 7% en la facturación de algunos medicamentos dispensados en las residencias.

Este convenio suponía un cierre del mercado de dispensación de medicamentos de fabricación industrial en residencias de personas mayores. Dicho servicio, de esta manera, sólo lo han podido realizar las oficinas de farmacia con medios propios. Se impedía que dicho servicio fuera prestado por otros operadores que no fuesen oficinas de farmacia o que, siéndolo, no contasen con medios propios.

El expediente ha terminado sin sanción dado que las partes han presentado compromisos que resuelven, a juicio de la AVC, los problemas de competencia derivados de las conductas objeto del expediente y garantizan el interés público.

El Departamento de Salud se compromete a impulsar, en un plazo establecido en la propia resolución, un decreto que establezca la reorganización de la prestación farmacéutica para residencias.

El decreto regulará la ordenación y prestación farmacéutica en los centros sociosanitarios y tendrá como objeto garantizar el libre acceso de los posibles operadores del sector al mercado de la prestación de servicios farmacéuticos a las residencias de personas mayores permitiendo la competencia entre ellos.

Asimismo la competencia será garantizada hasta la puesta en marcha del decreto gracias a las medidas transitorias previstas.

La resolución consigue que todos los operadores que puedan legalmente prestar el servicio tengan la opción de acceder al mercado. La competencia entre operadores supondrá una mejora de las condiciones (precio, calidad...) de la que se beneficiarán los usuarios